

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXEPTE. N°500-223/2024.

DECRETO N° **458** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2024

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.371 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.371 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto eliminar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares por hijo a partir del mes de abril de 2024;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase, a partir del 1° de abril de 2024, como único importe para el pago de la Asignación Familiar Por Hijo, los montos que se detallan a continuación:

- Asignación Familiar Por Hijo: pesos catorce mil trescientos (\$14.300)
- Asignación Familiar Por Hijo Discapacitado: pesos cincuenta y siete mil doscientos (\$ 57.200).

ARTICULO 2°: La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°: Encomiéndense a la Dirección Provincial de Personal las gestiones que en la materia que resulte de su competencia- fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

CORRESPONDE A DECRETO N°

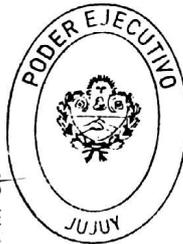
458

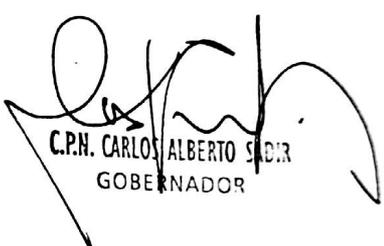
-HF-

ARTICULO 4°: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS